



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ORLANDO DE JESUS RODAS OROZCO
Demandado : YOJANIER GOMEZ MESA Y OTRA
Radicado : 2022-00256

De conformidad con la constancia secretarial de fecha 13 de julio de 2022, se advierte que el apoderado de la parte demandante no prestó caución dentro del término concedido en el auto de fecha 23 de junio del presente año, razón por la cual se tiene por desistida la solicitud medidas cautelares presentada con la demanda.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**